

BUIN, 12 ABR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1384, VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Decreto Alcaldício N° 193, de fecha 16 de enero de 2024, que aprueba el programa denominado Buin Joven 2024.

3.- Con fecha 25 de marzo de 2024 por medio del **Memorándum N° 756**, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde antecedentes para la exención de pago de permisos a los participantes en la **Expo Joven 2024**. Se adjunta:

• Listado y Registro Social de Hogares de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 27 de marzo de 2024, para decretar la exención de pago de acuerdo a lo informado por DIDEKO.

5.- La observación de fecha 28 de marzo de 2024 realizada por la Dirección de Control e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Desarrollo Comunitario por medio del **Memorándum N° 103** de fecha 02 de abril de 2024.

6.- En **Memorándum N° 820**, de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario subsana la observación realizada, señalando que la Sra. Claudia Alvial Soto no participará de la feria.

### **DECRETO.**

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Expo Joven 2024, coordinada por el Programa Buin Joven dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. CMC. VLS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Patentes Comerciales  
- DIDEKO  
- Archivo SECMU.  
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Expo Joven 2024.doc